



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 079

( 14 MAR 2014

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 002 de 2014”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA el día 7 de marzo de 2014 a las 3:00 pm se procedió a efectuar la recepción de propuestas y el cierre de la convocatoria pública, de cuyo cierre se obtuvo que, al proceso solo se presentó un proponente a saber la empresa **COMPENSAR – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**.

Que luego del proceso de evaluación realizado por cada una de las áreas: Oficina Asesora Jurídica, División de Recursos Físicos y División de Recursos Humanos, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital concluyo que, la única oferta presentada al cierre del proceso no cumplió con los requerimientos mínimos habilitantes solicitados y que por tal motivo, el proceso debe ser declarado como DESIERTO.

Que en consideración del concepto emitido por el Comité de Evaluación de la Universidad en su sesión del día 14 de marzo de 2014 respecto del proceso de la Convocatoria Pública No 002-2014, que recomendó al Rector declarar el proceso desierto por las causales anteriormente citadas.



0079

14 MAR 2014

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección denominado como Convocatoria Pública No 002-2014 cuyo objeto fue: Recibir propuestas para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente decisión en los siguientes medios: página Web de la Universidad y en el SECOP

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la apertura de un proceso de selección mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA** para contratar la necesaria prestación de los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública N° 002-2014, tomando para tal fin los estudios presentados por la División de Recursos Humanos en dicho proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

14 MAR 2014

Dada en Bogotá, a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

  
**ROBEERTO VERGARA PORTELA**  
Rector (E)

 Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.